



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	9. PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales:

La frecuencia del presente régimen será mensual. Los importes se expresarán en pesos con dos decimales.

Datos solicitados:

Se informarán, respecto de las cuentas utilizadas para la acreditación de remuneraciones en la entidad al último día hábil de cada mes, los siguientes datos:

-Fecha: mes y año al que corresponde la información.

-Identificación del empleador / ART: número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

-Identificación del empleado: deberá consignarse el número de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL).

-Identificación de la cuenta bancaria: se informará la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de acuerdo con el texto ordenado de la Comisión Interbancaria para medios de pago de la República Argentina (CIMPRA).

-Tipo de acreditación: **1-Pago de remuneraciones.**

2-Pago de prestaciones dinerarias efectuadas por la ART a los damnificados por contingencias laborales.

-Importe: se consignará el importe depositado en la cuenta sueldo por el empleador / ART en el mes bajo informe. Puede ser cero.

Versión: 5°	COMUNICACIÓN "A" 5138	Vigencia: 03/11/2010	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	9. PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA

CUADRO ANEXO

Fecha	Identificación del empleador / ART (CUIT)	Identificación del empleado (CUIL)	Identificación de la cuenta bancaria (CBU)	Tipo de acreditación	Importe (en pesos)